

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

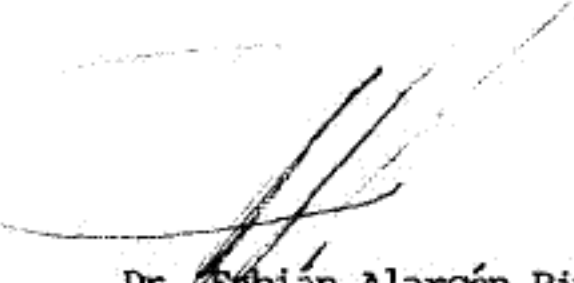
CONSIDERANDO


- QUE en la campaña electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República en 1988 y en posteriores manifestos oficiales, el Dr. Rodrigo Borja Cevallos, ha expresado que el principal interés de su Gobierno, es pagar la deuda social y especialmente devolver a los trabajadores ecuatorianos el poder adquisitivo de sus salarios;
- QUE la responsabilidad de fijar el salario mínimo vital está radicada en la Función Ejecutiva;
- QUE el costo de la vida entre el mes de agosto de 1988 y septiembre de 1991 se ha incrementado en mayor proporción que los aumentos salariales en el mismo período; y,
- QUE es obligación del H. Congreso Nacional, adoptar las decisiones necesarias para la solución de los graves problemas, que provoca el deterioro de los sueldos y salarios.

ACUERDA

- 1.- Exigir al Presidente de la República que ejerza su facultad legal de elevar la capacidad adquisitiva que tenían trabajadores y empleados al inicio de éste régimen, adoptando las medidas necesarias para aumentar el salario mínimo vital, y orientar el reajuste de los salarios que corresponde a las comisiones sectoriales de salarios mínimos, conforme al alto costo de vida y a las necesidades actuales.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.


Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


Dr. Eduardo Brito Mieles
SECRETARIO GENERAL